



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2021-A-MPCH

Santo Tomás, 21 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

la Ordenanza Municipal N° 020-2016-MPCH de fecha 16/11/2016, el Informe Técnico N° 021-2021-GDS/MPCH/C de fecha 13/05/2021, la Opinión Legal N° 292-2021-DAJ-MPCH/NHM de fecha 19/05/2021, sobre el reconocimiento a los integrantes de la Instancia de Concertación Provincial para Erradicar la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Chumbivilcas;

y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en el artículo 2, inciso 1) toda persona tiene el derecho fundamental a la vida, a la identidad, a la integridad moral, psíquica y física, así como al libre desarrollo y bienestar. Asimismo, en el inciso 2) se reconoce el derecho de toda persona a la igualdad ante la Ley y nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o cualquier otra índole;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece como función de las municipalidades en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, precisa: integran el sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar las entidades que integran la comisión multisectorial de alto nivel, que cuenta con una secretaria técnica, y las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y en su Artículo 38° señala: la instancia provincial de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel provincial y promover el cumplimiento de la presente norma. Su composición se determina en el reglamento de la presente ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2016-MPCH de fecha 16/11/2016 se crea la Instancia Provincial de Concertación para Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Chumbivilcas;

Que, según Informe Técnico N° 021-2021-GDS/MPCH/C de fecha 13/05/2021 el Lic. Edgar Huamani Almanacín Gerente (e) de Desarrollo Social, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Instancia de Concertación Provincial para Erradicar la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Chumbivilcas, y además se designe como Secretario Técnico de la Instancia al Lic. Edgar Huamani Almanacín Gerente (e) de Desarrollo Social y proponiendo a los demás integrantes de la Instancia de Concertación Provincial para Erradicar la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Chumbivilcas, en cumplimiento de la Ley N° 30364 y otras normas vigentes;

Que, con Opinión Legal N° 292-2021-DAJ-MPCH/NHM de fecha 20/05/2021 la Abg. Nancy Hilario Macutela Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, emite opinión favorable por la procedencia para el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Instancia de Concertación Provincial para Erradicar la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Chumbivilcas, según Informe Técnico N° 021-2021-GDS/MPCH/C de fecha 13/05/2021 y lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 020-2016-MPCH de fecha 16/11/2016. Asimismo, se procede con designar como Secretario Técnico de la Instancia al Lic. Edgar Huamani Almanacín Gerente (e) de Desarrollo Social;

Que, siendo la instancia Provincial de Concertación para Erradicar la Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Chumbivilcas la encargada de elaborar implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel de la Provincia de Chumbivilcas, resulta conveniente



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

reconocerlos mediante resolución de alcaldía; en este contexto mediante proveído N°1770 de fecha 19/05/2021 el Gerente Municipal dispone a la Secretaria General emita el correspondiente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER a los integrantes de la **INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS**, conforme al detalle siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
Presidente	Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe	Municipalidad Provincial de Chumbivilcas
Integrante	CPC. Julio Cesar Quispe Ramirez	Municipalidad Provincial de Chumbivilcas
Integrante	José Antonio Álvarez Romero	Municipalidad Provincial de Chumbivilcas
Integrante	Rony Edgar Almora Dávalos	Municipalidad Distrital de Livitaca
Integrante	Ceferino Henry Romero Palma	Municipalidad Distrital de Colquemarca
Integrante	Antonio Toledo Prieto	Municipalidad Distrital de Velille
Integrante	Cap. PNP. David Jorge Mercado Guenetti	Policia Nacional del Peru
Integrante	Mg. Marcelino Velásquez Álvarez	Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Chumbivilcas
Integrante	Lic. Ana María Silva Cáceres	Unidad Ejecutora 411 – Salud Chumbivilcas
Integrante	Lic. Julián Cutipa Quispe	Centro de Emergencia Mujer
Integrante	Abg. Erika Tunqui Quispe	Poder Judicial – Chumbivilcas
Integrante	José Oblea Mamani	Juzgado Mixto de Chumbivilcas
Integrante	Kelyn Haydee Tapia Llerena	Juzgado Penal Unipersonal de Chumbivilcas
Integrante	Abg. Lourdes Choque Pilco	Ministerio Publico – Chumbivilcas
Integrante	Midward Zúñiga Peña	Asociación Arariwa – Chumbivilcas
Integrante	Rubén Huilca García	Programa Cuna Mas – Chumbivilcas
Integrante	Iván Milagros Parisaca	Programa Juntos – Chumbivilcas
Integrante	Juan Aritmendi Gallegos Huillacuri	Programa Pensión 65 – Chumbivilcas
Integrante	Edgar Ampe Arias	Programa Pais – MIDIS Chumbivilcas
Integrante	Tania Monge Zuniga	Subprefectura de la Provincia de Chumbivilcas
Integrante	Jacinto Huamani Challa	Rondas Campesinas de la Provincia de Chumbivilcas
Integrante	Lic. Yesenia Mosco Quillahuaman	ONG Plan Internacional
Integrante	Claudia Chávez Cruz	Asociación de Mujeres Virgen de Apolonia del Distrito de Llusco
Integrante	Yoni Richard Quispe Arpi	Hospital Santo Tomás – Chumbivilcas
Integrante	Rene Romani Huallpa	Asociación Para la Atención Integral del Niño Excepcional de la Prelatura de Sicuani – Chumbivilcas

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como **SECRETARIO TÉCNICO** de la **INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS** al **LIC. EDGAR HUAMANI ALMANACIN**, Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, en estricto cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 020-2016-MPCH de fecha 16/11/2016.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución a los integrantes de la Instancia Provincial de Concertación para Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Chumbivilcas para su conocimiento y Cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a los integrantes, para su conocimiento y cumplimiento, y a la OTI disponer efectué publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- 26 Designados.
- OTI.
- Archivo.
NLPA/cyyo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022
Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe
DNI: 48339773
ALCALDESA

Forjando el cambio